

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200032500

1.- No se tiene en cuenta la valla presentada¹, como quiera que no se indicó el número completo del proceso y la dirección del Juzgado está errada.

Adicionalmente, tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 375 del CGP, *“cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble”*.

2.- Se tiene por notificado al demandado Hernán Eduardo Hernández Arango, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 820 de 2020².

3.- No es posible tener por integrado el contradictorio, habida cuenta que aun no se han notificado las personas indeterminadas.

4.- **Se requiere a la secretaría del Juzgado** para que de manera inmediata procedan a elaborar y tramitar los oficios ordenados en el auto de fecha 30 de noviembre de 2020³. Así mismo, proceda a efectuar el emplazamiento dispuesto en la misma providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 91 de fecha 24/08/2021

¹ 13AllegaNotificacionyPublicacionVallaCorreo

² 13AllegaNotificacionyPublicacionVallaCorreo

³ 06AutoAdmite pertenencia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ